RESOLUCIÓN NÚMERO 095 del 07 de Marzo del 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTIA EXIGIDA EN EL CONTRATO NÚMERO 115"

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, CALDAS, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No 148 del 21 de Marzo del año 2024, emanada del Despacho del señor Gobernador de Caldas, demás normas complementarias y

C O N S I D E R A N D O:

A. Que, de conformidad con el manual de contratación de la entidad, la ESE llevó a cabo un contrato No 115-2026 del 06 de marzo del 2026 y acta de inicio del 07 de mayo del 2026 con **ELIZABETH BERMUDEZ BEDOYA**, identificado (a) con número de cedula **1.061.657.956**, **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE EN EL PROCESO DE SALUD PUBLICA DE EQUIPOS BASICOS EN LA ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA CALDAS PARA EJECUTAR ACCIONES EN EL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS EN CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD.**

B. Que para amparar los riesgos que se generen en la ejecución contractual, se exigió el siguiente amparo contenido en la (s) póliza (s) número (s) 60-45-101009717.

C. Que el contratista aportó la póliza exigida en el contrato expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO para amparar los riesgos de Que el contratista aportó las pólizas exigidas en el contrato expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, para amparar los riesgos de **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL,** la cual cumple con los requerimientos de la Institución.

D. Que en consecuencia se procederá con la aprobación y en vista de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza contractual número 60-45-101009717del 07 de marzo de 2026, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, que ampara el riesgo de: **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**, por un equivalente al 20% al valor total del contrato, por una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro meses más, con vigencia desde el 07 de marzo del 2026 hasta el 31 de julio del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Marquetalia Caldas a los siete (07) dias del mes de Marzo del dos mil veintiséis (2026)

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente